



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 092-2024-CONCYTEC-P

Lima, 14 de agosto de 2024

VISTOS: Los Informes N° D000195 y D000199-2024-PROCIENCIA-UA y el Memorando N° D000526-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; el Oficio N° D000313-2024-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, el Informe N° D000547-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000409-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000096-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000351-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

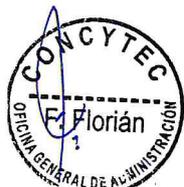
Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta, que a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica — FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional. Asimismo, señala que a través de la Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P, se aprueba el Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, el cual ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

Que, precisa que mediante Resolución de Secretaría General N° 022-2021-CONCYTEC-SG se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del CONCYTEC, el cual ha sido desarrollado, entre otros, en atención a la creación del Programa PROCIENCIA, la estructura orgánica del CONCYTEC, y la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC;

Que, refiere que con Resolución de Presidencia N° 066-2021-CONCYTEC-P de fecha 23 de junio de 2021, se encargó, a partir del 24 de junio de 2021, las funciones de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA al señor Orlando José Pichí Mendoza, Responsable del Área de Tesorería del Programa PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° D000195-2024-PROCIENCIA-UA, el servidor Orlando José Pichí Mendoza solicita el uso de su descanso físico vacacional del 15 al 29 de agosto de 2024, y recomienda que durante su ausencia se encarguen las funciones de la citada Unidad al servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya, Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración, en adición a sus funciones;



Que, asimismo, a través del Memorando N° D000526-2024-PROCIENCIA-UA y del Informe N° D000199-2024-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA señala que ha evaluado y verificado que el servidor propuesto para ocupar la referida encargatura cumple con los requisitos en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como también con el perfil del puesto de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y sus modificatorias; asimismo, remite el informe técnico (Informe N° D000052-2024-PROCIENCIA-UA-RQR) y el informe legal (Informe N° D000048-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR y Proveído N° D000498-2024-PROCIENCIA-UAL), que sustentan que el servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya cumple con las exigencias para asumir, del 15 al 29 de agosto de 2024, la encargatura de funciones de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, otorgando opinión favorable para continuar con las gestiones pertinentes para autorizar la encargatura de funciones;

Que, con Oficio N° D000313-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA emite su conformidad al Informe N° D000199-2024-PROCIENCIA-UA, y requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente que autorice la encargatura de las funciones de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000547-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000409-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal del CONCYTEC señala que evaluó el perfil de puesto "Responsable de Unidad de Apoyo y Asesoría" para la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, establecido en la Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y sus modificatorias, así como el currículum vitae y demás documentos que obran en el legajo del servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya, proporcionado por PROCIENCIA, determinando que cumple con los requisitos de formación académica, y de experiencia general y específica requeridos para el puesto. Asimismo, señala que verificó que el citado servidor: i) No se encuentra inmerso en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles (RNSSC) y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), y, iv) Presentó declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECE); razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución de encargatura de las funciones de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante el Informe N° D000096-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000351-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, del 15 al 29 de agosto de 2024, las funciones de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA al servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya, Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración del citado Programa, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad de Administración;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA; en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de





Organización y Funciones del CONCYTEC; y, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 15 al 29 de agosto de 2024, las funciones de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA, al servidor Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya, Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración del citado Programa, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 30 de agosto de 2024, las funciones de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, al servidor Orlando José Pichí Mendoza, Responsable del Área de Tesorería del citado Programa, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya y Orlando José Pichí Mendoza, y a la Dirección Ejecutiva del citado Programa, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC para que disponga las acciones correspondientes con la Oficina de Personal y a la Oficina de Tecnologías de Información

Artículo 4.- Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y del Programa PROCIENCIA (www.gob.pe/prociencia).

Regístrese y comuníquese.



SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC

